



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCION CORTES GENERALES

VII LEGISLATURA

Serie A:
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

19 de diciembre de 2003

Núm. 516

Composición y organización de órganos mixtos y conjuntos

COMISIONES MIXTAS, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

154/000007 (CD) Acuerdo de la Comisión Mixta para la Unión Europea por el que se aprueba, sin modificaciones, el Informe de la Subcomisión de seguimiento de la Conferencia Intergubernamental de 2004 sobre el futuro de la Unión Europea, creada en el seno de la Comisión Mixta para la Unión Europea, así como votos particulares presentados al mismo.

573/000004 (S)

La Comisión Mixta para la Unión Europea, en su sesión del día 4 de diciembre de 2003, ha adoptado el Acuerdo de aprobar el Informe emitido por la Subcomisión de seguimiento de la Conferencia Intergubernamental de 2004 sobre el futuro de la Unión Europea sin modificaciones con respecto al texto emitido por la Subcomisión, publicado en el «BOCG. Cortes Generales», núm. 514, serie A, de 16 de diciembre de 2003. Asimismo se ordena la publicación de los votos particulares presentados al mismo.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de diciembre de 2003.—La Presidenta del Congreso de los Diputados, **Luisa Fernanda Rudi Úbeda**.

A la Mesa de la Comisión Mixta para la Unión Europea

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, y al amparo de lo dispuesto en el apartado quinto, epígrafe 2, de la Resolución de la Presidencia del Congreso, de 26 de junio de 1996, sobre procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las subcomisio-

nes, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para formular el siguiente voto particular al Informe de la Subcomisión de seguimiento de la Conferencia Intergubernamental de 2004 sobre el futuro de la Unión Europea, así como solicitar, con arreglo a lo previsto en el epígrafe 4 de dicho apartado, su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES conjuntamente con el texto aprobado por la Comisión Mixta.

El Informe elevado por la Subcomisión de seguimiento de la Conferencia Intergubernamental a la Comisión Mixta contiene elementos sustanciales con los que el Grupo Socialista se siente identificado, lo que justifica nuestro voto favorable al conjunto del Informe. Sin embargo, persisten algunas discrepancias de fondo sobre un Informe que adolece también de importantes carencias que no se justifican cuando existe un alto grado de coincidencia, no sólo entre las formaciones políticas, sino también en la sociedad española, sobre los objetivos que deben ser defendidos por España en la Conferencia Intergubernamental.

La Subcomisión, o mejor, la mayoría parlamentaria que apoya al Gobierno, se conforma, como ya hizo éste en los debates producidos en la Convención, con un documento de mínimos, que se sitúa próximo a la frontera del escepticismo sobre las ambiciones y los objetivos de Europa, que no profundiza en verdaderos desa-

rollos del proceso de integración europea y que no coincide con una idea de «Más Europa» no limitada a la ampliación de Estados miembros de la Unión, sino que se extienda a la consecución de logros capaces de dotar a las instituciones europeas de medios para afrontar los nuevos retos que se plantearán en el siglo que ahora comienza y que motivaron la convocatoria de la Convención y de la Conferencia Intergubernamental (CIG).

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista considera que debería haberse realizado un mayor esfuerzo en perseguir un texto aceptable por la práctica totalidad de los Grupos Parlamentarios, que hiciera posible un acuerdo global sobre la posición de las Cortes Generales ante la CIG, teniendo en cuenta la importancia que para nuestro país ha tenido el mantenimiento del consenso sobre la política europea de España. Para ello, el Partido Popular hubiera debido soslayar las referencias a aspectos o cuestiones que, no siendo sustanciales en la articulación competencial e institucional de la Unión y en las deliberaciones de la Conferencia, han menoscabado el consenso, general de las distintas formaciones políticas sobre los objetivos citados, como ocurre con el cuestionamiento del carácter laico del proyecto político europeo. En este sentido, la inclusión en el Informe de la referencia a una identidad religiosa cristiana de la Unión refleja una visión excluyente y dogmática de la Unión y no coincide con la concepción de la Convención y de la sociedad española sobre Europa.

El Informe no subraya suficientemente los avances logrados en la Convención referidos al reforzamiento del papel del Parlamento Europeo, como representación más idónea y específica de los ciudadanos europeos en la legitimidad democrática de la Unión. El Parlamento Europeo, tal y como ha propuesto la Convención, debe convertirse en colegislador en todas las áreas y autoridad presupuestaria plena, ratificar los acuerdos internacionales y las modificaciones constitucionales y participar activamente en la aprobación de las grandes orientaciones de política económica, así como en las relativas a la política social y de empleo y en la definición de las políticas exterior, de seguridad y de defensa.

Igualmente, el Informe debería haber incluido las orientaciones precisas dirigidas a lograr que la Unión Europea disponga de los instrumentos competenciales e institucionales necesarios para avanzar en el gobierno económico de la Unión y en la consolidación del modelo social europeo.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que no debe ser el Gobierno exclusivamente el destinatario del Informe, sino todos los poderes públicos y, en última instancia, la sociedad española, deberían haberse recogido también las adaptaciones que el Tratado constitucional, unido a la realidad institucional de nuestro país, exigirá de nuestro ordenamiento interno, especialmente en relación con la necesidad de un nuevo marco para la participación de las Comunidades Autónomas en la formación de la voluntad del Estado ante la UE, las fun-

ciones que, en materia de subsidiariedad, deberán desarrollar tanto las Comunidades Autónomas como las Cortes Generales, en concreto, el Senado y la Comisión Mixta, así como los medios que deben ser puestos a disposición del Parlamento para poder llevarlas a cabo.

En concreto, el Grupo Socialista considera que para que las Cortes Generales puedan realizar adecuadamente dichas funciones y llevar a cabo más eficazmente el control del Gobierno como miembro del Consejo de la Unión, es imprescindible un refuerzo sustancial de los medios con los que ahora se realiza el seguimiento parlamentario de la política europea, así como la reforma de la Ley que regula el funcionamiento de la propia Comisión Mixta con el fin de fortalecer su operatividad y delimitar adecuadamente ámbitos competenciales, así como iniciar un proceso de reflexión sobre la idoneidad de su carácter mixto o su sustitución por sendas Comisiones Permanentes, con misiones diferenciadas, en el Congreso y en el Senado

Igualmente es necesario reforzar la participación de las Cortes Generales y su función de control en materia de política europea, sometiendo a debate parlamentario y a pronunciamiento de la Cámara la posición de España al respecto de las grandes orientaciones de las políticas de la Unión Europea con carácter previo a su adopción por las instituciones de la Unión y, en particular, sobre:

- el proyecto de orientaciones generales para la política económica de los Estados miembros y de la Unión,
- el proyecto de orientaciones que los Estados miembros tendrán en cuenta en sus respectivas políticas de empleo,
- las orientaciones estratégicas de la programación legislativa y operativa en el espacio de libertad, seguridad y justicia y
- las orientaciones generales de la política exterior y de seguridad común incluidos los asuntos que tengan repercusiones en el ámbito de la defensa.

Tampoco recoge el Informe una valoración positiva de la figura del Consejo Legislativo y de Asuntos Generales, previsto en el proyecto constitucional elaborado por la Convención, así como el hecho de que, a la hora de ejercer sus funciones legislativas, se reúna y delibere con plena publicidad de sus trabajos y en proceso de codecisión con el Parlamento, y realizando sus funciones de forma separada a la del resto de los Consejos, lo que contribuiría de manera fundamental al ejercicio de las funciones que corresponden a los Parlamentos nacionales.

En cuanto a los aspectos relacionados con el Consejo, el Informe apoya, como no podía ser de otra forma, los esfuerzos que pueda llevar a cabo el Gobierno en la Conferencia Intergubernamental por mantener el peso institucional de España en el Consejo, así como en la

imprescindible recuperación de la representación de España en el Parlamento Europeo, objetivos para los que se insta al Gobierno a adoptar una actitud constructiva. A este respecto, es necesario señalar claramente que la capacidad para influir en las decisiones de la Unión (como ha quedado recientemente de manifiesto) está directamente relacionada con la generación de alianzas estables y compromisos en el seno de las instituciones, por lo que debe mantenerse una actitud constructiva que no ponga en peligro el éxito global de la Conferencia, que conducirá a la aprobación de una Constitución para Europa, que será sometida, como propuso el Grupo Socialista, a referéndum de todos los españoles.

Por último, toda la Comisión Mixta se felicita de los avances conseguidos por la Convención en el objetivo de convertir el espacio de libertad, seguridad y justicia consagrado por el Tratado de Amsterdam en asunto europeo regido por el método comunitario, desapareciendo el llamado tercer pilar, y considera que deben fortalecerse las fórmulas de cooperación y coordinación a través de Eurojust en lo que se refiere a la cooperación judicial, y a través de Europol en cuanto a la cooperación policial. Sin embargo, el Informe recoge varios párrafos dedicados a elogiar la adopción de acciones concretas en este ámbito, adoptadas en los últimos años, que no tienen relación directa con las deliberaciones y objeto de la Conferencia Intergubernamental que no debieran tener cabida en este Informe.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de diciembre de 2003.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión Mixta de la Unión Europea

Don Xavier Trias i Vidal de Llobatera, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), presenta mediante el presente escrito el siguiente voto particular a las Conclusiones del Informe de la Subcomisión de seguimiento de la Conferencia Intergubernamental 2004.

Consideraciones preliminares

En el momento de concluir los trabajos de la Subcomisión de seguimiento de la Conferencia Intergubernamental, desde el Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió lamentamos el papel que el Grupo mayoritario ha reservado a las Cortes Generales, Congreso y Senado, y en particular en lo que representa su Comisión Mixta, en todo el procedimiento que ha dado lugar primero a la Convención europea y posteriormente a la postura a adoptar ante la Conferencia Intergubernamental.

En primer lugar, conviene señalar que las Cortes designaron a sus representantes en la Convención sin intentar en ningún momento dar cabida a la pluralidad de sensibilidades políticas y territoriales del Parlamento. El Grupo Parlamentario Popular y el Grupo Socialista se repartieron su representación por mitad, y a partir de ese momento, los así llamados representantes del Parlamento español actuaron en la Convención europea en todo momento por sí y ante sí, sin rendir ningún tipo de cuentas ante el Parlamento, y limitándose tan sólo a comparecer en alguna ocasión ante la Subcomisión para dar informaciones generales sobre el estado de los trabajos. Por esta razón, no existió cauce alguno para que tuvieran entrada en los trabajos de la Convención cuestiones que un grupo importante de diputados y senadores consideran de relieve en el ámbito europeo, como son las que afectan al papel de las regiones, en especial las que gozan de competencias legislativas, a la cuestión lingüística, o a las consecuencias del principio de subsidiariedad en un Estado descentralizado. Todos estos asuntos no sólo no han sido incorporados al texto final del Proyecto de Constitución, sino que ni siquiera han podido ser defendidos ante la Convención por algún representante parlamentario español, a pesar de ser capitales en la legítima opción política de varios Grupos parlamentarios que son mayoritarios allí donde concurren a las elecciones.

En segundo lugar, a la hora de formular recomendaciones al Gobierno en forma de Dictamen de la propia Subcomisión de seguimiento de la CIG, hay que hacer constar que el Grupo mayoritario no ha tenido en consideración prácticamente ninguna de las enmiendas de contenido político formuladas por los diversos Grupos parlamentarios. Nada hubiera impedido dejar constancia en el propio Dictamen de los terrenos de desacuerdo, haciendo así posible la aprobación de un texto conjunto. No ha sido así, y en consecuencia Convergència i Unió se ha abstenido en la votación del Dictamen de la Subcomisión, al que presenta este Voto Particular.

I. Aspectos no institucionales

1. Sobre el método convencional.

El Grupo Parlamentario Catalán comparte la valoración positiva de lo que ha supuesto la Convención en sí misma considerada, como un paso más en la aproximación de la construcción europea a los ciudadanos. Sin perjuicio de la discrepancia ya reseñada acerca de la composición de la delegación parlamentaria española, es un hecho que este método ha dado al texto final un mayor grado de legitimidad, y que todo el proceso ha contado con un altísimo grado de transparencia que ha de valorarse de forma positiva. Este método deberá usarse de nuevo ante nuevas reformas de carácter relevante. Asimismo, precisamente por el método como el texto del Proyecto de Constitución ha sido elaborado,

no sería admisible que la CIG se limitara a introducirle reformas y recortes «a la baja».

2. Sobre el Preámbulo del texto propuesto por la Convención.

No parece conveniente que el Preámbulo pueda convertirse en un nuevo factor de división entre europeos en función de su aproximación al hecho religioso. Es indispensable encontrar una fórmula que sea aceptable por todos que no pueda poner en cuestión el carácter no confesional y esencialmente intercultural de la realidad política y social de Europa.

3. Sobre el carácter constitucional del proyecto y los objetivos de la Unión.

Los avances en este ámbito que recoge el propio Dictamen se valoran de forma muy positiva. Es de lamentar, sin embargo, el empeño puesto por algunos Gobiernos, encabezados por el Gobierno español, en suprimir de la nueva constitución toda referencia a la existencia de pueblos en Europa, con su propia identidad y legitimidad, preocupados por limitar y empobrecer la realidad europea al referirse en exclusiva a Estados y ciudadanos.

4. Sobre los Derechos Fundamentales.

Merece una valoración muy positiva en los términos del Dictamen la inclusión en el texto constitucional y con carácter jurídicamente vinculante de la Carta de Derechos Fundamentales proclamada en Niza.

5. Sobre la transparencia en el funcionamiento y en la toma de decisiones.

La aproximación de la realidad europea al ciudadano sigue siendo la gran asignatura pendiente, que corre el riesgo de acabar deslegitimando todo el proceso de integración. En este sentido, los avances de la Constitución son importantes, si se confirman las propuestas del Proyecto. Hacemos propias las observaciones del Dictamen.

6. Sobre la cohesión en la Unión Europea.

Las valoraciones del Dictamen resultan oportunas.

7. Sobre el gobierno económico de la Unión Europea.

Hay que lamentar que la Subcomisión no haya querido ir más allá en su compromiso a favor de un impulso al gobierno económico de Europa. El reforzamiento de las atribuciones del Banco Central Europeo en política monetaria; el impulso a un papel creciente para el Parlamento Europeo, como máxima autoridad presu-

puentaria a todos los efectos, y como foro de debate y aprobación de las grandes orientaciones de política económica; la necesidad de reforzar la autoridad de la Comisión europea en lo relativo al Pacto de estabilidad, sin descartar tampoco la revisión de los propios términos del mismo. Todas ellas son cuestiones en las que hubiera sido oportuno un pronunciamiento mucho más contundente, en un momento en el que los Estados y sus autoridades económicas intentan preservar sus intereses y su capacidad de poder en perjuicio del interés general europeo.

8. Sobre la política social y de empleo de la Unión.

Es importante consolidar en el nuevo Tratado constitucional el modelo social europeo, en un marco de adopción de decisiones por mayoría cualificada y, más allá de lo señalado en el Dictamen, ampliar las competencias de la Unión respecto a la igualdad entre hombres y mujeres,

9. Sobre la política exterior, de seguridad y defensa de la Unión Europea.

Compartimos en lo esencial lo planteado por el Dictamen de la Subcomisión a este respecto.

10. Sobre el espacio de libertad, seguridad y justicia.

Compartimos globalmente la valoración contenida en el Dictamen.

11. Sobre los recursos a disposición de la Unión Europea.

Compartimos globalmente la valoración contenida en el Dictamen.

12. Otras cuestiones: régimen lingüístico.

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) lamenta particularmente, en este capítulo de asuntos no institucionales, el tratamiento que se da a las lenguas en el Proyecto de Constitución y, lo que es más grave, la absoluta indiferencia con la que esta cuestión, que afecta a millones de ciudadanos españoles, ha sido tratada tanto por el Gobierno como por los representantes parlamentarios en la Convención. Conviene aclarar que no existe mención alguna en la Constitución a «lenguas oficiales» de la Unión Europea. Lo que aparece es una repetida referencia a «las lenguas en las que todo ciudadano de la Unión podrá dirigirse a las instituciones u organismos consultivos de la U.E. y recibir una contestación». Es decir, se plantea como derecho de los individuos. Y la determinación de cuáles son estas lenguas en las que se pueden ejercer dere-

chos tales como el de petición, y los demás que prevé la propia Carta de derechos fundamentales en su artículo 1-8 se hace mediante remisión interna a otro artículo, que señala las 22 lenguas en las que la Constitución puede considerarse auténtica. Esta remisión, por tanto, es la que deja fuera del ejercicio de ese derecho a los millones de hablantes en catalán, vasco y gallego, a pesar de que en el caso del catalán su lengua propia, y oficial en su territorio, tenga más hablantes que nueve de las que recoge ese artículo citado. Esta contradicción es injustificable, y no puede defenderse sin más argumento que la falta de personalidad jurídica internacional de Cataluña o de Euskadi. A nadie escapan las serias consecuencias de semejante argumento como límite al ejercicio de los propios derechos.

La Conferencia Intergubernamental debería corregir esta grave laguna, de forma expresa, o al menos dejando a la decisión de cada Estado Miembro la determinación de qué lenguas oficiales de su propio territorio pueden ser utilizadas por sus ciudadanos cuando formulen peticiones o consultas a las instituciones u organismos consultivos de la Unión.

II. Aspectos institucionales

1. Sobre la Comisión Europea.

Compartimos globalmente la valoración contenida en el Dictamen

2. Sobre el Ministro de Asuntos Exteriores.

Compartimos globalmente la valoración contenida en el Dictamen.

3. Sobre el Parlamento Europeo.

Existe el serio riesgo de que algunas de las competencias y funciones atribuidas al Parlamento europeo por el Proyecto de Constitución se vean recortadas en la CIG. Es preciso defender todas y cada una de esas competencias, en particular las que se refieren al ámbito del gobierno económico y la política social; las relativas a su función como definitivo colegislador y autoridad presupuestaria plena y última; y las que se refieren al control e impulso de la política exterior, y de seguridad y defensa de la Unión Europea y a la ratificación de tratados internacionales.

4. Sobre el cometido de los Parlamentos Nacionales.

Las referencias del Dictamen a este punto son insuficientes. Por un lado, es preciso subrayar que a nuestro modo de ver la Constitución no reconoce de forma suficiente la realidad de los parlamentos de aquellas regiones europeas con competencias legislativas. Su papel debería ser expresamente mencionado, y de ahí

deberían deducirse las lógicas consecuencias institucionales en materia de transmisión de información, control de la subsidiariedad ante actuaciones de la Comisión europea, y acceso al Tribunal de Justicia de la Unión.

Por otro lado, en lo relativo a los llamados «parlamentos nacionales», podemos compartir la valoración positiva del reforzamiento de su papel en el seguimiento del proceso legislativo comunitario. Pero es preciso hacer una crítica no por constructiva menos contundente a la situación de las Cortes Generales, representadas en este aspecto por la Comisión Mixta Congreso-Senado para asuntos de la Unión Europea. Creada por Ley, y no por el Reglamento de la Cámara, esta Comisión Mixta carece de los más elementales medios humanos y materiales para desempeñar la función que al parlamento español atribuía hasta ahora el Protocolo correspondiente del Tratado de Amsterdam, y que ahora va a imponer la Constitución para Europa. Es indispensable una revisión en profundidad del marco jurídico y operativo de esta importante Comisión parlamentaria, así como de sus relaciones con las demás Comisiones, con los Parlamentos autonómicos y con el Ejecutivo, sin descartar su desdoblamiento en dos comisiones separadas de asuntos europeos, una en cada Cámara, a la luz de las importantes tareas que debería realizar cuando entre en vigor la nueva Constitución.

5. Sobre el papel de las regiones.

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) considera de todo punto pobre e insuficiente el tratamiento que se da a la dimensión regional de la Unión europea en el Proyecto de Constitución. Pero más lamentable resulta que ello no sea así con la posición del que presume por ser el Estado más descentralizado de Europa, España, sino con el pleno consentimiento de sus representantes en la Convención y en la CIG, o incluso como consecuencia directa de iniciativas por ellos presentadas. Como ya ha quedado dicho, ello es particularmente lamentable en materia del control de la subsidiariedad, y de la denegación del derecho de las regiones a proteger este principio en su favor ante el Tribunal de Justicia. Sin mencionar la debilidad en la que continúa ese organismo consultivo denominado Comité de las Regiones.

En cualquier caso, las previsiones de la Constitución, y en especial de su «Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad», en el que se menciona expresamente la «legislación regional», imponen al Gobierno español y a las Cortes Generales la obligación de articular un procedimiento de colaboración con las Comunidades Autónomas que deberá ser establecido sobre la base de la lealtad institucional recíproca.

6. Sobre el Consejo Legislativo.

La propuesta original de la Convención de creación de un Consejo de carácter legislativo, que ya ha sido descartada por la CIG al tiempo que se elaboran estas reflexiones, era oportuna y positiva. En cualquier caso, hay que recibir de forma muy positiva que el Consejo se obligue a celebrar con carácter público y con toda transparencia sus reuniones cuando tengan por objeto el debate y en su caso la aprobación de propuestas de carácter legislativo. Es difícil prever el impacto que esta medida, si se cumple de forma efectiva y no es defraudada con artificios políticos, puede tener en las opiniones públicas de los diversos Estados miembros. Pero en cualquier caso, debe apoyarse sin reservas todo avance hacia la transparencia, por cuanto que supone responsabilizar a los Ministros y los Gobiernos de las decisiones que toman en el ámbito europeo, y porque constituye una indudable aproximación al ciudadano.

7. Sobre el Consejo de la Unión Europea.

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) no se opone a los esfuerzos que el Gobierno español pueda desarrollar en el seno de la CIG para intentar mantener el peso de España obtenido en el Tratado de Niza, a pesar de las serias reservas que puedan existir acerca de la estrategia seguida por los representantes del Gobierno y su Presidente para alcanzar este

objetivo. Sin embargo, no sería aceptable ni podría contar con nuestro apoyo un bloqueo o veto del Proyecto de Constitución fundamentado en esta cuestión. La solución que plantea el Proyecto de Constitución para Europa, con su reconocimiento de la doble mayoría de Estados y de población, no es sustancialmente dañina para los intereses de España como se ha intentado hacer creer. Y resulta perfectamente coherente con el sentido de la propia integración europea y con una defensa del interés democrático común.

Por todo ello, y sin perjuicio de las diversas reservas mencionadas en este Voto Particular, que hacen de esta Constitución un texto con graves lagunas, imputables en más de una ocasión a la propia actitud negligente o directamente negativa del Gobierno español (régimen lingüístico, regiones), nos encontramos ante un notable avance en la construcción europea cuyo fracaso resultaría perjudicial para todos. En consecuencia, hacemos propia en su sentido más estricto y literal la última recomendación contenida en el informe del Dictamen aprobado, a tenor de la cual: «La Comisión Mixta insta al Gobierno a adoptar en la defensa de los intereses específicos de nuestro país una actitud constructiva que conduzca al éxito final de la negociación y a la aprobación de una Constitución para Europa».

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de diciembre de 2003.—**Xavier Trias i Vidal de Llobatera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

